

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 1 - 005 **DE** 19 FEB. 1996

" Por la cual se renueva la Licencia de funcionamiento de una Empresa de Transporte Terrestre Automotor"

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTR AUTOMOTOR REGIONAL SUCRE.

En uso de sus facultades legales y especial la conferidas en el Decreto 1927 de 1991 y la Resolución 0717 del 13 de febrero de 1995 y:

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor VICTOR GARRIDO BELTRAN, en calidad de representante legal de la Empresa Sociedad Transportadora de la Sabana S.C.A, SOTRASAB, mediante radicado No. 122 del 29 de enero de 1996, solicito ante esta Asesoría, renovación de la Licencia de funcionamiento..

Que mediante Resolución No. 224 del 27 de febrero de 1986, le fue renovada la Licencia de Funcionamiento por diez (10) años y reclasificación en categoría "A" con las siguientes características del servicio:

Categoría : "A" (10 años)

Modalidad : Pasajeros

Radio de Acción: Interdepartamental II (Córdoba, Sucre, y Bolívar).
Excluyendo la ciudad de Cartagena).

Tipo de vehículo: Campero.

Que en visita realizada por funcionarios de esta Regional, se evaluo la documentación requerida en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, para renovación de la licencia de Funcionamiento y se elaboro el estudio No. 1 - 001 del de 1996, donde se concluye que es procedente renovar la Licencia de Funcionamiento a la Empresa solicitante.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho resuelve:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Renovar la Licencia de funcionamiento a la Empresa Sociedad Transportadora de la Sabana S.C.A. SOTRASAB, con sede en la ciudad de Corozal, para operar como empresa de Transporte terrestre Automotor, por el término de la vigencia que tenga la persona jurídica, con las siguientes características:

MODALIDAD : Pasajero

RADIO DE ACCION : Nacional

TIPO DE VEHICULO : Campero

ARTICULO SEGUNDO: La empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre Automotor en las rutas y horarios legalmente autorizados.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 14 - 005 **DE** 19 FEB. 1996


Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor!"

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFICASE Y CUMPLASE.

19 FEB. 1996

Dado en Sincelejo a los días del mes de febrero de 1996.


GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Sucre.

RECEIVED
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

1996